



MENDOZA, 29 MAY 2014

VISTO:

La ordenanza N° 3/14-C.D. en la que se modifica la correlatividad del espacio curricular "*Historia del Arte Moderno*".

CONSIDERANDO:

Que para cursar "*Historia del Arte Moderno*" los alumnos deben aprobar la asignatura "*Visión I*" y, para poder aprobar ésta última, es necesario presentar un trabajo de autor cuyo desarrollo excede el tiempo existente entre el final del cursado y la fecha de inscripción.

Que por las razones expuestas los alumnos deben inscribirse en situación de "*alumno condicional*".

Que los mencionados alumnos solicitan se les extienda hasta las mesas de setiembre dicha condición.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 8 de mayo de 2014,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender, hasta las mesas especiales de setiembre de 2014, la situación de "*alumno condicional*" a todos aquellos que se hayan inscripto en el espacio curricular "*Historia del Arte Moderno*" teniendo regular el espacio curricular "*Visión I*".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 46

F. A.
EM/em.

Téc. Uplv. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO